



HOJAS DE CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Asunto: NOTA IMPORTANTE

Ginebra, 5 de diciembre de 1996

Recomendación UIT-T D.176 (rev.1)

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Recomendación UIT-T D.176 (rev. 1)

Transmisión en forma codificada de la información necesaria para la facturación y contabilidad de comunicaciones telefónicas de cobro revertido

Asunto: Extensión de la longitud de los números telefónicos internacionales y sus repercusiones para la transmisión en forma codificada de la información necesaria para la facturación y contabilidad de las comunicaciones telefónicas de cobro revertido (Recomendación D.176)

En la Recomendación E.164 (Plan de numeración para la era de la red digital de servicios integrados) se establece un máximo de **15 cifras** para los números internacionales a partir de la fecha T (31 de diciembre de 1996 a las 23.59 horas UTC). Por consiguiente, según la longitud del indicativo de país, el número nacional (significativo) puede tener como máximo una longitud de 12 a **14 cifras**.

En el punto A.2 del Anexo A de la Recomendación UIT-T D.176 Rev.1 (Transmisión en forma codificada de la información necesaria para la facturación y contabilidad de comunicaciones telefónicas de cobro revertido, Ginebra, 1992) se establece, en las rúbricas 4 y 5, un tamaño del campo para el número del abonado solicitante y el número del abonado solicitado, de sólo 11 cifras como máximo.

Mientras no se revise o sustituya la Recomendación D.176, las partes que aplican la versión de 1992 de la Recomendación D.176 para la transmisión en forma codificada de la información necesaria para la facturación y contabilidad de las comunicaciones telefónicas de cobro revertido deben adoptar medidas para asegurarse de que, cuando se utilicen números nacionales de hasta 14 cifras, sus respectivos sistemas de contabilidad puedan tratar números de tal longitud.